



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004

Acreditada mediante Resolución N° 15 del 31 de octubre de 2012

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE**

**Perfil Psicológico de Agresores Sexuales**

**Trabajo presentado como requisito para optar al  
Grado de Especialista en Psicología Jurídica y  
Forense.**

**Presentado por: Lina M. Mena**

**Tutora: Yasmicelis González**

**Panamá, abril de 2020**

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, primeramente, por darme la sabiduría y la fortaleza para seguir adelante.

A mis padres y mi hermana, por darme siempre ánimos en los momentos que creía que no podía más, por ser siempre mi fuente de inspiración y mi razón de ser.

A mis profesores, por formar parte de mi formación profesional, por sus enseñanzas y forjarme a siempre investigar y aprender mucho más allá de lo que ellos podían desarrollar en el aula de clases.

A todos mis compañeros de clase, por las vivencias y aprendizajes compartidos durante esta especialización.

Sin todos ustedes no hubiera sido posible este gran logro.

Lina

## **Dedicatoria**

A Dios Todopoderoso por darme la sabiduría, la perseverancia y la paciencia para culminar esta especialización.

Gracias a mi madre María Luisa Mena quien me apoyó desde que decidí estudiar esta especialización y siempre está para darme fuerzas y consejos sabios.

Quiero agradecerle a mi gran amiga Stacy Menes y a mi novio por estar siempre incondicionalmente conmigo en mis estudios.

A los miembros de mi familia que de una u otra manera están siempre para darme un buen consejo y en especial a mi tía Alejandra y mi abuela Virgiliana por siempre estar de forma incondicional para mí.

También quiero agradecer a esos grandes compañeros y cómplices que tuve durante todos estos meses como Luis González y Yasmeira Sánchez.

Finalmente agradezco a esos excelentes profesores que pudieron compartir sus experiencias y transmitirnos sus conocimientos para formarnos como futuros y buenos especialistas en psicología jurídica y forense.

## Contenido

Agradecimiento .....	ii
Dedicatoria .....	iii
Contenido .....	iv
Introducción.....	v
Parte I. Contextualización del tema .....	7
1.1 Descripción del tema.....	7
Parte II. Importancia del tema .....	10
2.1 Justificación .....	10
Parte III. Fundamentación teórica.....	11
3.1 Bases Teóricas .....	11
3.1.1 El perfil criminal y el Perfil Psicológico .....	11
3.1.2 Tipos de personalidad y perfiles psicológicos.....	155
3.1.3 El perfil psicológico del Agresor sexual. ....	19
3.2 Bases legales de los delitos sexuales en Panamá .....	25
3.2.1 La libertad e integridad sexual .....	26
3.3 Incidencia de delitos sexuales en Panamá.....	30
Conclusiones.....	32
Bibliografía.....	33

## **Introducción**

A continuación se presenta la revisión documental relacionada con el tema del perfil psicológico de los agresores sexuales, cuyo objetivo es ir construyendo un marco teórico referencial acerca de las pruebas psicológicas y los diferentes abordajes que pueden desarrollarse con este tipo de delincuentes, en la búsqueda de elaborar una aproximación a las características de su personalidad, como una herramienta para poder prevenir a través de la predicción del comportamiento, la ocurrencia de este tipo de delitos en Panamá.

Es importante mencionar, que este marco teórico servirá como parte de un próximo trabajo investigativo en la modalidad de tesis, para optar por la maestría en psicología jurídica y forense, donde se desarrollará todo el marco metodológico y el trabajo de campo para aplicar las pruebas correspondientes a los detenidos por este delito en el Centro Penitenciario de La Joya.

En atención a lo establecido por el manual de trabajos de grado de la Umecit, el material se ha estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I, denominado contextualización del tema, donde se exponen los aspectos generales relacionados con el objeto de estudio.

Parte II, denominado importancia del tema, donde se mencionan los aporte y beneficios del estudio y la parte III, donde se desarrollan los referentes teóricos y conceptuales.

## **Parte I. Contextualización del tema**

### 1.1 Descripción del tema

Siendo la personalidad definida como el conjunto de rasgos característicos de una persona que pueden hacer predecible su comportamiento, entonces, al estudiar la personalidad de un agresor sexual, al igual que el de otro tipo de delincuentes, se aporta desde la psicología y específicamente de la psicología forense, a la prevención y el tratamiento de estos sujetos en beneficio de la sociedad.

Los métodos más empleados desde la psicología para elaborar estos perfiles son los test de personalidad, los cuales permiten establecer diferencias comportamentales individuales. Con ello, se miden y describen las variables en cuanto a dimensión o rasgo. Así, fruto de la comparación entre individuos, se obtiene la posición relativa y diferencial de la persona ante un comportamiento y en referencia a un grupo normativo. (Morales., 2007)

Los test de personalidad han sido clasificados de acuerdo con los criterios metodológicos que se establecen para construirlos, en este sentido tenemos los siguientes tipos de test:

Los racionales o deductivos: son aquellos que se construyen a partir de elementos teóricamente relacionados con las variables que se pretende medir. Para

ello, los autores de la prueba se basan en criterios hipotéticos y se presupone que existe una correlación entre estos y los ítems del test. (Costa, 1985)

Los test empíricos: se centran en valorar la correlación entre las respuestas del sujeto a los ítems de evaluación y un criterio externo determinado; así, los elementos del test deben ser útiles para predecir la dimensión relevante. (Trejo, 2014)

Los test mixtos: ciertos test de personalidad no pueden ser consideradas estrictamente racionales, empíricos ni factoriales, sino que han sido construidos a partir de una combinación de criterios. (Amor, 2009)

Con respecto a los métodos para evaluar la personalidad, encontramos el estudio de casos, definido por (García, 2013) como “un método que se origina a partir de la investigación médica y psicológica, que se fundamenta en la recopilación de información detallada sobre el mismo individuo o grupo a lo largo de un tiempo, la información viene generalmente de observaciones y entrevistas”.

También se encuentran los métodos proyectivos, en los que se expone al sujeto a información ambigua para su descripción, su principal propósito es obtener información del inconsciente individual de la persona.

Por otra parte, el método correlacional, se fundamenta en la estadística de datos y la observación. Busca conocer si existe relación entre diferentes características de la persona.

Para el trabajo de la creación del perfil psicológico de los agresores sexuales encarcelados, podría entonces emplearse un instrumento de test de personalidad, correspondiente a una metodología de estudio de casos. A partir de cuyos resultados se pueden comenzar a generar las bases de una propuesta del perfil del agresor sexual en Panamá.

En este sentido, es importante tener en consideración que, a nivel general, la población de agresores sexuales puede describirse como heterogénea en cuanto a las características de nivel educativo, social, estilo de vida personal, características psicopatológicas y reincidencia que presenta cada uno de ellos. Por lo que se hace importante encontrar perfiles que permitan una aproximación objetiva a los perfiles de los imputados actualmente como agresores sexuales, para profundizar en las medidas de tipo preventivas e intervencionistas, en los casos que sea posible, para disminuir las víctimas y efectos de los delitos sexuales.

Muestra de ello es la reciente aprobación en la Asamblea de Diputados, de la Ley 625, que crea el registro de personas condenadas por delitos contra la libertad e integridad sexual a menores de edad. Esta decisión no tiene otro fundamento que la búsqueda de implementar castigos ejemplares y escarnio público de estos delincuentes para tratar de prevenir otras actuaciones de agresores sexuales de menores o la reincidencia de los ya imputados. Sin embargo, desde el ámbito psicológico y social sería más productivo comenzar a trabajar en la elaboración de los perfiles psicológicos de los actuales agresores sexuales para accionar desde la intervención y la prevención como medidas jurídicas contra este crimen.

## **Parte II. Importancia del tema**

### **2.1 Justificación**

Si tenemos en cuenta el sufrimiento de las víctimas de agresión sexual, muchos de ellos niños y niñas, queda claro que cualquier intento por disminuir la incidencia de estos delitos, es de gran importancia para el bienestar de la sociedad.

En Panamá, las estadísticas criminales asociadas a los delitos contra la libertad e integridad sexual son alarmantes tanto en la cantidad como en el aumento significativo que tienen cada año, lo que evidencia la necesidad de profundizar acerca de este problema en la búsqueda de soluciones efectivas para proteger a las víctimas reales y potenciales de ellos.

Al respecto los delitos contra la Libertad e Integridad Sexual registrados en la República de Panamá años 2016 - 2018 describen un total de 17,469 casos, en este trienio, los años de mayores registros fueron el 2017 con 6,621 casos, seguido del 2018 con 6,256 casos. (Ministerio de Seguridad Pública de Panamá, agosto 2019)

## **Parte III. Fundamentación teórica**

### 3.1 Bases Teóricas

#### 3.1.1 El perfil criminal y el perfil psicológico

En la historia contemporánea, por así decirlo, encontramos uno de los casos más influyentes para el reconocimiento y empleo de perfiles psicológicos en el ámbito judicial, fue en el año 1998 en el Reino Unido, es un crimen de índole sexual que fue citado en el artículo de Jackson y Bekerian, (2000).

El caso se conoció como “el asesino del ferrocarril”, en él; se vio involucrado un antiguo trabajador del ferrocarril y quien fue incluido en la lista de sospechosos, sin embargo, logró pasar desapercibido. Pero gracias a que un grupo de psicólogos había elaborado un perfil con las características físicas y de comportamiento del agresor, se logra evidencia que las mismas eran de este extrabajador, por lo que fue arrestado y condenado. Siendo así, que comienza a partir de entonces una alta demanda de la técnica de perfilamiento criminal.

Actualmente el uso de perfiles criminales resalta en países como el Reino Unido, Estados Unidos y España. Ahora bien, un perfil criminal se diferencia de los perfiles psicológicos, sin embargo, se nutre de estos últimos para definir la tipología del criminal, siendo así, como un perfil criminal comprende los rasgos de personalidad del

delincuente, además de otros elementos de naturaleza forense y jurídica. Para este caso que nos ocupa, se estudiará el perfil psicológico del agresor sexual, no así su perfil criminal.

De acuerdo con lo expuesto, el perfil psicológico, viene a constituirse en el principal aporte de la psicología forense en términos del aporte que brinda a la ciencia jurídica, para estudiar mejor este aspecto, debemos remontarnos a la psicología jurídica forense y su objeto de acción.

De acuerdo con (Urrua, 2002) mencionado por (Padilla, 2016) la psicología jurídica forense es “la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la psicología ante las preguntas de la Justicia..., además agrega un sentido de integración sosteniendo que ... coopera en todo momento con la administración de justicia, interviniendo en el tribunal, mejorando en todo momento el ejercicio del derecho”.

Siendo así, la psicología se traduce como una herramienta metodológica para el sistema administrativo de justicia, pues se vale de las técnicas propias de su disciplina para generar información valiosa en los diferentes casos judiciales que lo ameriten.

En este sentido, el mayor peso de la tarea técnica de la psicología en el campo forense es la evaluación de los sujetos que forman parte del hecho, y en especial de la valoración de la conducta delictiva que presentan los imputados, para emplearse no solo en el establecimiento de la inocencia, daño o culpabilidad de los involucrados,

sino también para servir como un eje predictivo de conductas delictivas posteriores de un sujeto.

A la vez que, comparativos de riesgos en la convivencia social, procedentes de comportamientos violentos o también denominados antisociales que absorbidos por el sistema judicial penal deberán ser explicados y materializados en la conclusión forense pericial, trasladados del proceso de investigación criminal. (Padilla, 2016)

Siguiendo con lo expuesto, entonces queda claro que la psicología forense es una rama de la psicología, que se relaciona dinámicamente con las ciencias jurídicas para estudiar aspectos de la personalidad de los sujetos involucrados en hechos delictivos para conformar una descripción de su accionar criminal de acuerdo con elementos de orden psicológico, contribuyendo así, a la comprensión tanto de hechos pasados como a la predicción de futuros comportamientos antisociales

En este sentido, la psicología forense se sirve de un conjunto de instrumentos de evaluación para realizar su cometido, entre los que destacan los test de personalidad y las entrevistas estructuradas. En este sentido (Echeburúa, 2002) menciona que:

...si bien no existen apenas instrumentos de aplicación específica en el ámbito forense, hay dos áreas en que han surgido pruebas psicológicas de interés propiamente pericial: la evaluación de la credibilidad del testimonio en menores presuntamente abusados sexualmente y la valoración del riesgo de reincidencia en delincuentes violentos, agresores sexuales o maltratadores domésticos. Ambos campos, dadas sus

peculiaridades, imprimen un plus de responsabilidad en la intervención del perito psicólogo”. (p. 95-939).

En cuanto al campo de acción de los estudios psicológicos forenses en el sistema judicial, tenemos que, si bien pueden ser exigidos en diferentes ámbitos, primordialmente se requieren para Juzgados de Familia y de Menores, donde aportaría el tema de estudio del presente trabajo acerca del perfil psicológico del abusador sexual, el cual puede darse en casos ubicados en los juzgados que acaban de ser mencionados.

Para definir lo relacionado con el análisis psicológico de la personalidad del sujeto que delinque, es necesario analizar diferentes perspectivas metodológicas propias de la psicología y la psicología criminal para entender los aspectos que deben ser medidos y su abordaje por parte del profesional psicólogo.

En este sentido (Morales., 2007) menciona que “...la sistematización del perfil criminológico incluye la descripción, la explicación y la predicción de las características sociodemográficas (edad, sexo, ocupación, etc.), criminológicas (carrera delictiva) y psicológicas (personalidades, patrones conductuales, motivación, patrones de pensamiento, etc.) de las personas que han cometido un delito. (p.70)

En atención a lo mencionado por el autor, la construcción del perfil psicológico de los agresores sexuales brinda información válida y objetiva de elementos esenciales para establecer factores causales de la conducta delictiva que facilitan la intervención del sujeto imputado para prevenir futuras actuaciones o minimizar los riesgos de

reincidencia, además permite predecir factores de riesgo en otros sujetos que presente estas características, lo que pasaría a ser una herramienta importante para otras disciplinas del área sociológica e incluso educativa.

### 3.1.2 Tipos de personalidad y perfiles psicológicos

Todas las personas tenemos conductas que pueden variar muchos en función de las circunstancias, pero debemos tener claro que la mayor parte del tiempo cada uno de nosotros actuamos movidos por el subconsciente y siguiendo un patrón interior que es el que predomina en cada uno. Debido a que cada persona encierra aspectos psicológicos diversos de forma general no podemos encasillar a nadie en un grupo excluyendo que tenga aptitudes y actitudes de los otros grupos, pero sí que es cierto que existe un perfil en el que cada uno de nosotros nos vemos mucho más identificados.

A partir de estos, se puede hablar de ciertos perfiles psicológicos para algunos casos como es el de los agresores sexuales.

Ahora bien, para entender los perfiles psicológicos, se ha considerado importante revisar las principales teorías acerca de la personalidad y sus tipos, de manera que brinden una visión más amplia acerca de la creación de los instrumentos psicológicos empleados para su evaluación.

### 3.1.2.1 Teorías acerca de la personalidad

Para el ámbito psicológico, es fundamental el conjunto de teorías que a través de la historia han intentado definir y tipificar la personalidad de los seres humanos.

En este sentido el concepto de personalidad de acuerdo con (Mota, 2015) implica complejidad y controversia por la ausencia de determinación y consenso en lo referente a su definición.

Al respecto, la autora propone el concepto de personalidad como un constructo que se elabora mediante inferencia a través de la observación de la conducta manifiesta, y sirve para designar las diferencias individuales y los rasgos más consistentes del comportamiento de las personas. (Mota, 2015)

Por su parte (Costa, 1985) sustentándose en la definición de Allport, propone que cualquier concepto de personalidad debe al menos incluir características como:

La organización dinámica, es decir la integración de la conducta y la experiencia.

Los sistemas psicofísicos, que permiten representar las capacidades y tendencias de la persona.

Las características del pensamiento y el comportamiento, que comprenden las actitudes, hábitos y creencias.

Las influencias externas, de tipo cultural, histórico y social.

La biografía objetiva, que comprende los eventos significativos de la vida de una persona.

El autoconcepto, que representa el sentido de identidad personal.

De acuerdo con los autores mencionados, la personalidad está referida al grupo de características que acompañan a cada ser humano y condiciona su accionar para sí mismos y para la interacción con los demás, siendo estas características de naturaleza permanente a lo largo de toda su vida.

De esta manera la personalidad permite una semejanza entre algunas personas, a partir de lo cual se han definido incluso tipos de personalidad para tratar de agrupar a las personas de acuerdo a ciertos rasgos característicos en una tipología que facilita la comprensión y predicción de sus comportamientos.

Algunas de las tipificaciones más comunes de la conducta son las propuestas por los siguientes autores:

Carl Jung, señala que son 8 los tipos de personalidad y que surgen de dos grandes vertientes; las personas extrovertidas y las personas introvertidas.

Las personas introvertidas pueden ser de los tipos; pensamiento introvertido, sentimental introvertido, sensación-introvertido, intuitivo-introvertido.

Las personas extrovertidas, corresponden a uno de los siguientes tipos; pensamiento extrovertido, sentimental-extrovertido, sensación-extrovertido e intuición-extroversión.

Por su parte Carl Rogers, plantea que los tipos de personalidad están determinados por la combinación de siete rasgos básicos que son: la apertura a la experiencia, el estilo de vida existencial, la autoconfianza, la creatividad, la libertad de expresión, el carácter constructivo y el desarrollo personal.

En este sentido George Kelly, propone la teoría de los constructos personales, donde la personalidad es dinámica pues, según explica el autor ,las personas actúan con base al binomio de oposición que es influenciado por las experiencias que vive, por lo tanto, cambia en el tiempo y por lo tanto cambian también los comportamientos.

También se encuentra la teoría de Allport que defiende la propuesta de que la personalidad está definida por un grupo de rasgos únicos, pero que estos rasgos cambian para adaptarse al entorno, y que pueden ser cardinales, centrales o secundarios. Entonces aquellos rasgos que perduran en una persona son los que determinan su personalidad.

Otro de los más conocidos estudiosos de la personalidad y su tipificación es Raymond Cattell, al igual que Allport considera que la personalidad está fundamentada en rasgos de tipo temperamental, dinámicos o aptitudinales. Creó así los factores primarios de la personalidad (afectividad, inteligencia, estabilidad del yo, dominancia,

impulsividad, atrevimiento, sensibilidad, suspicacia, convencionalismo, imaginación, astucia, rebeldía, autosuficiencia, aprehensión, autocontrol y tensión) a partir de los cuales construyó el instrumento de evaluación de la personalidad denominado 16PF.

### 3.1.3 El perfil psicológico del agresor sexual

A nivel general, los agresores sexuales son hombres, sin ánimos de desestimar la existencia de agresoras y menores de edad que forman parte de esta población, sin embargo, entre el 90% y 95% los delincuentes sexuales son varones. (Sánchez, 2003).

Las características de estos sujetos no distan en nada de cualquier otro hombre, y pueden provenir de cualquier nivel social y profesional. Lo que hace compleja la prevención de este tipo de delitos mediante la tipificación de un presunto agresor, pues pareciera que cualquier hombre está exento de ser un agresor sexual.

Para la evaluación psicológica de un agresor sexual según (Sánchez, 2003), se deben como objetivos los siguientes:

- 1) El alcance y la magnitud de la desviación sexual.
- 2) La existencia o no de una amenaza social inmediata o a largo plazo.
- 3) Si se pueden modificar las cogniciones, actitudes, reacciones emocionales y conductas erróneas.

4) Qué programas de tratamiento podrían ser los más apropiados y nivel de motivación.

Los perfiles psicológicos permiten una aproximación a los rasgos de personalidad del sujeto evaluado, de manera que se puede predecir su comportamiento en determinadas circunstancias.

Cuando se habla entonces del perfil psicológico de un agresor sexual, se refiere a la tipificación de una serie de rasgos que serían comunes en estos delincuentes.

En este sentido, un aporte importante de tener un perfil psicológico de los agresores sexuales es la definición de su potencial para reincidir en la conducta delictiva. La mayoría de los agresores sexuales son reincidentes de acuerdo con estudios, donde solo una pequeña minoría no reincide, siempre y cuando hayan tenido terapias adecuadas.

No todos son psicópatas, es importante aclararlo, los psicópatas son aquellos que tienen trastornos de personalidad de tipo psicopático y no se recuperan, por lo general están socialmente integrados, pero tienen rasgos a lo largo de toda su vida que tienen que ver con la manipulación, insensibilidad, superficialidad en los vínculos y el engaño. El abusador sexual por lo general cuando es psicópata se ha perpetuado en este tipo de violencia y de actos.

Son personas que están socialmente integradas, porque pueden apegarse a las normas de convivencia legales, pero de vez en cuando las trascienden. Pero no siempre, los psicópatas están en las cárceles, allí es más común ver otros trastornos como; trastornos narcisistas, antisocial o disocial, entre otros.

Una de las áreas que se les trabaja en cárceles es la impulsividad y el compromiso con el dolor ajeno, este tema de la insensibilidad en los delincuentes sexuales de no ponerse en el lugar del otro y el control de los impulsos sexuales, es esencial para su tratamiento.

Teniendo en cuenta que las conductas de los agresores sexuales antes, durante y después de los hechos delictivos son aspectos que permiten conocer algunas características esenciales de su patología, entonces, en la creación del perfil psicológico debe integrarse elementos además de los psicológicos los de carácter judicial relacionado con el hecho cometido o los hechos cometidos.

### 3.1. 3.1 El perfil psicológico del violador

Algunos rasgos de personalidad que más se han asociado a los agresores sexuales es la escasa tolerancia a la frustración, son personas que en el momento en que las cosas no salen como ellos quieren van a reaccionar de una manera violenta, agresiva.

Hay hombres que no aceptan un no, y que se les diga además que se les va a denunciar, lo que pone en peligro su trayectoria profesional o vital. Desatando así su ira, que desencadena en el acto violento de asalto sexual.

Un violador sexual, más allá de ser un agresor de la ley, es una persona con un perfil psicológico que se configura desde su infancia y que no es fácil de reconocer por sus potenciales víctimas. Son unas personas que aparentemente no tienen alguna señal externa que nos permita percibirlos como un criminal, al contrario, disimulan muy bien estas emociones que las tienen ocultas y que aparecen de vez en cuando en su mente.

Si bien es cierto que debido a la elevada diversidad de variables que influyen en la perpetración de un acto de este tipo, no se puede hablar de un solo tipo de violador, sin embargo, se puede localizar una serie de variables que si bien no se aplican en todos los casos son muy comunes entre los diferentes tipos de agresores sexuales:

a) No tienen una personalidad extraña; la mayor parte de las personas no cometen violaciones, por eso se cree que un violador debe tener algunas características particulares que llamen la atención, sin embargo, la realidad es que la gran mayoría de los violadores tienen una personalidad dentro de lo normal, familia, amigos. Muchos de ellos con pareja, con la cual mantienen una vida sexual regular.

b) Poder, no es el sexo lo que buscan; en su mayoría las personas que cometen una violación se sienten atraídos por la idea de tener dominación y sentir que la otra persona hace lo quiere el agresor. Lo que se busca no es solo sexo sino también el ejercicio del poder.

c) Tienden a buscar víctimas que consideran más débiles; por norma general los agresores sexuales escogen a víctimas a las que consideran

físicamente más débiles, o de las cuales conocen puntos débiles que pueden aprovechar. En cualquiera de los dos casos la elección de la víctima está asociada a la posibilidad de ejercer el poder sobre alguien a quien pueden someter o a alguien a quien consideran superior a ellos y que desean humillar.

d) La frustración es otro aspecto presente en el violador; es un sentimiento de frustración que a veces no lo demuestran en su vida diaria, al contrario, pueden ser en algunos casos prepotentes. Estos sentimientos de inferioridad generan el deseo de dominar a otros y pueden en algunas situaciones desencadenar en la agresión sexual

e) Poca capacidad de empatía; en general los violadores tienen una capacidad de empatía casi nula, es decir, al agresor sexual no le importa o elige no pensar en lo que significa la violación para la víctima o bien llega a considerar que la satisfacción de poder y sexo merece el sufrimiento de esta.

f) No anticipación a las consecuencias; muchos violadores no revisaron que podría pasar después del acto, si serían enjuiciados, esto refleja déficit para la anticipación de consecuencias de sus actos para sí mismos y para otros.

g) Posible historia de abusos; los agresores sexuales tienen en muchas ocasiones aprendizajes de una sexualidad coercitiva, al igual que ocurre con la violencia de género, muchas personas que cometen delitos sexuales han sido a su vez, abusados o maltratados en la infancia o, han sido testigos de abusos a familiares cercanos significativos, esto provoca que a la larga puedan identificar

la coerción como un modo normal de proceder y que aunque sepan que socialmente está mal visto, sienten el impulso de hacerlo.

h) Consideran que tienen derecho a cometer el hecho; es común en los violadores la creencia de tener derecho a forzar a la víctima, esto se da generalmente por razones culturales, en especial en aquellas donde prevalece la relación de superioridad masculina.

i) No se trata de enfermos mentales, considerar que los agresores sexuales son personas que tienen algún trastorno mental, es falso y reduccionista, es posible encontrar que algunos trastornos de personalidad como el antisocial pueden facilitar actuaciones de este tipo, así es cierto, que se pueden encontrar casos de violaciones en estados psicóticos maníacos, realizados por personas con discapacidad intelectual, pero por norma general, los agresores sexuales son capaces de juzgar correctamente la situación y saben que están haciendo.

j) La mayoría de los agresores sexuales son imputables; esto está relacionado con el punto anterior, pues en general los violadores son conscientes de que su actuación es dañina y está penada por la sociedad.

k) Evaden la responsabilidad; es frecuente que los agresores traten de justificar la conducta por el uso de sustancias o pretender sufrir una patología para evadir el castigo.

l) Responsabilizan a la víctima; parte de parte de los sujetos que cometen violaciones suelen indicar que la culpa de la situación es de la propia víctima frases como “iba provocando” o “en el fondo ella quería” son frecuentes en

agresores que han sido detenidos, evitan hacerse cargo de la situación excusándose.

### 3.2 Bases legales de los delitos sexuales en Panamá

El Título III, Libro II del Código Penal, en sus tres (3) Capítulos, tipifica los hechos que han de tenerse como punibles en este apartado, a saber: violación sexual (artículos 174 y 175); relación sexual con persona mayor de 14 años y menor de 18 años de edad (artículo 176); actos libidinosos (artículo 177); hostigamiento sexual (artículo 178); la corrupción de personas menores de edad (niños, niñas y adolescentes) simple y agravada (artículo 179); el proxenetismo (artículo 180); el rufianismo (artículo 182); la producción, comercio, publicidad, difusión, distribución de material pornográfico con personas menores de edad (artículo 184); posesión de pornografía de personas menores de edad para uso propio (artículo 185); explotación sexual contra personas menores de edad (artículos 186); explotación sexual de personas menores de edad en espectáculos de exhibicionismo obsceno o pornografía (artículo 187); exhibición de este material a personas menores de edad, o permitirles acceso a espectáculos pornográficos (artículo 188); Omisión de denuncia de delito sexual cometido en perjuicio de una persona menor de edad (artículo 189); turismo sexual para la explotación de personas menores de edad (artículo 190); tenencia de negocio para explotación sexual de personas menores de edad (artículo 191).

Es importante mencionar que los artículos sobre la trata sexual (artículo 181) y la trata sexual contra personas menores de edad (artículo 183); fueron derogados por la Ley 79 de 2011, para pasar a estar considerados dentro de la trata de personas en los delitos contra la humanidad, empezando a regir a partir del 1 de enero de 2012.

### 3.2.1 La libertad e integridad sexual

Según (Castroverde, 2008), la libertad sexual consiste en “aquella parte de la libertad referida al ejercicio de la propia sexualidad y, en cierto modo, a la disposición del propio cuerpo.”

La misma autora señala que, respecto de los niños, niñas y adolescentes lo que se busca con la tipificación de los delitos sexuales es “proteger la libertad futura, o mejor dicho, la normal evolución y desarrollo de su personalidad, para que cuando sea adulto decida en libertad su comportamiento sexual”, en tanto que respecto de las personas dictaminadas como incapaces y personas con discapacidad se pretende “evitar que sean utilizados como objeto sexual de terceras personas que abusen de su situación para satisfacer sus deseos sexuales.”

Corresponderá, en consecuencia, apreciar ante cada caso en concreto las connotaciones fácticas o hechos suscitados, a efectos de verificar si encajan adecuadamente en la descripción que de la conducta prohibida hace la norma jurídica

y por supuesto, constatar la existencia de los elementos probatorios que permitan acreditar cada uno de tales extremos en el proceso, con estricto apego al principio de legalidad en materia penal.

### 3.2.1.1 El delito de violación

El delito de violación sexual está tipificado en el artículo 174 del Código Penal panameño, y consiste en sostener relaciones sexuales sin consentimiento de la persona y en forma agresiva o violenta; pero, también puede darse en aquellos casos en que una persona obligue a otra a que sostenga con ella relaciones sexuales en forma violenta. Es decir, esta figura delictiva conlleva los siguientes aspectos:

Puede ser realizado por cualquier persona: de sexo femenino o masculino; mayor o menor de edad.

La víctima puede ser una mujer, una niña o una adolescente; un niño o un adolescente, un hombre, un anciano. No importa la edad, ya que en cualquier momento una persona puede convertirse en sujeto pasivo o víctima de esta figura delictiva.

El acceso sexual se realiza con agresión, violencia física, violencia psicológica o intimidación.

La víctima no ha dado su consentimiento al victimario para que la aborde y sostenga relaciones sexuales con ella.

Este delito generalmente, salvo aquellos casos en que la víctima ha sido seleccionada al azar, conlleva un abuso de confianza por parte del agresor con respecto a su víctima, puesto que es común que tanto la víctima y el victimario se conozcan, esto se da sobre todo en aquellos casos en los que la víctima es una persona menor de edad.

Es por ello que debemos tomar en cuenta que el violador o victimario responde, la mayoría de las veces, a una persona en la cual se ha depositado una confianza, como es el caso de un docente, guía espiritual (sacerdote, pastor, etc.), un familiar (tío, tía, papá, abuelo, mamá, padrastro, hermano, prima, etc.), un vecino, una amistad, el conductor de un bus escolar; es decir, cualquier persona con la cual conversamos diariamente, puede ser un violador.

Por otra parte, se encuentra el delito de abusos deshonestos o actos libidinosos, mismo que se encuentra consagrado en el artículo 177, de la excerta legal citada. Estos, a su vez, consisten en el manoseo o tocamiento que el victimario hace a su víctima, sin su consentimiento, en partes que corresponden a su intimidad sexual, pero sin llegar a sostener relaciones sexuales con ella. Por ejemplo: un hombre de 30 años que le toca la entrepierna a una adolescente de 14 años de edad; un joven de 17 años que le acaricia las partes íntimas a una anciana de 80 años de edad.

De igual manera, que, en el delito de violación sexual, tanto la víctima como el victimario pueden pertenecer a uno u otro sexo.

En cuanto al delito de estupro, establecido en el artículo 176, del Código Penal panameño, nos plantea que es una relación sexual que se da entre una persona mayor de edad y una persona menor de edad, que se encuentra entre los 14 y 17 años.

### 3.2.1.2 Clasificación Del Tipo Penal

El tipo penal del delito de violación sexual lo podemos clasificar de la siguiente forma:

Anormal, puesto que implica hacer una valoración del término violencia o intimidación en el acceso carnal.

Básico, ya que describe exactamente en qué consiste el delito de violación sexual.

Autónomo e independiente, debido a que para su existencia no se requiere de la existencia de otro tipo penal.

De formulación amplia, en atención a que el delito de violación describe en su tipo penal la conducta ilícita de acceder carnalmente mediante violencia o engaño, pero, a su vez, ésta puede realizarse de distintas maneras.

Es un tipo penal de daño, ya que se ocasiona una lesión física o psicológica a la víctima que incluso puede causarle la muerte.

En este punto observaremos en qué forma, considera el legislador, pueden realizarse los actos idóneos que conforman este tipo penal. Pero no sin antes establecer la importancia de identificar el enfoque jurídico del código penal.

El injusto jurídico de esta figura delictiva lo encontramos en el atentar contra la libertad y la integridad sexual, los derechos sexuales y por ende contra la salud sexual.

### 3.3 Incidencia de delitos sexuales en Panamá

El mismo informe menciona que el aumento de los casos, se da particularmente en las modalidades de acceso sexual con personas entre 14 y 18 años, es decir actos libidinosos y corrupción de personas menores de edad. En este sentido es importante destacar la distribución de estos casos por provincias, tal como sigue:

Provincia de Panamá 5,771 casos.

Provincia de Chiriquí 2,943 casos.

Provincia de Panamá Oeste 1,898 casos,

Provincia de Coclé 1,428 casos y

Provincia de Bocas del Toro 1,321 casos.

Estos delitos comprenden todas las modalidades de delito sexual, es decir, casos de violación, acceso sexual con personas mayor de 14 años y menores de 18 años (estupro), actos libidinosos, pornografía infantil y corrupción de personas menores de edad respectivamente. (Ministerio de Seguridad Pública de Panamá, agosto 2019)

Igualmente destaca el informe nacional, la preocupante situación de incidencia en delitos sexuales como la pornografía infantil y las relaciones sexuales remuneradas en estas provincias. lo que amerita de medidas inmediatas para su prevención.

## Conclusiones

La psicología jurídica forense es una disciplina que va tomando una mayor importancia dentro de los sistemas judiciales de los diferentes países, pues aporta elementos muy importantes para las valoraciones y tipificaciones de diferentes hechos delictivos, como es el caso de los delitos contra la libertad e integridad sexual, especialmente las violaciones. Para ello, la psicología jurídica y forense emplea una serie de herramientas que buscan conocer aspectos relacionados con el comportamiento tanto de los agresores como de las víctimas, proporcionando de esta manera información oportuna a las autoridades pertinentes para tomar las acciones correspondientes desde el ámbito legal.

Para el caso de las violaciones como parte de los delitos sexuales, elaborar un perfil psicológico del agresor es de mucha ayuda porque se permite conocer rasgos de la personalidad de este tipo de delincuentes y la naturaleza de las causas que lo llevan a perpetrar estos hechos. Lo que significa, que con este perfil puedan prevenirse muchos de estos crímenes, protegiéndose así a la ciudadanía.

De allí, la importancia de profundizar en este tema y contribuir desde la psicología a desarrollar estos perfiles.

## Bibliografía

- Amor, P. (2009). ¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos con su pareja? Madrid: International Journal of Clinical and Health Psychology.
- Castroverde, M. (2008). La víctima y la prueba de los delitos sexuales. 2da edición ampliada y actualizada. Panamá: Manser. .
- Costa, T. (1985). The Neo personality Inventory manual. Psychological Assessment Resources. Odessa.
- Echeburúa, E. (marzo de 2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. Perú: Revista Psicothema. Vol 16.
- García, M. (2013). Guía de valoración clínica forense para la determinación de daños psicológicos en mujeres víctimas de delitos violentos. La Sierra, Bolivia : Ponencia presentada en el XV Congreso de Internacional de Psicología Jurídica de la ALPJF.
- Ministerio de Seguridad Pública de Panamá. (agosto 2019). Boletín Informativo: Sistema Integrado de Estadísticas Criminales Observatorio de la Violencia. Panamá.
- Morales., M. S. (2007). Perfiles criminológicos: el arte de Sherlock Holmes en el siglo XXI. . Salud mental.
- Mota, I. (2015). Perfil de personalidad en una muestra de sujetos en tratamiento psicológico por trastorno por uso de sustancias . Un estudio longitudinal. . Sevilla: Universidad de Sevilla. Facultad de Psicología. .
- Padilla, E. (2016). Perfil psicológico del imputado y su valoración en las sentencias condenatorias derivados de delitos contra la indemnidad sexual emitidas por el



UNMECFT